

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

DOY MANUEL SUAREZ VALDES, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo á Pedro José Lasanta, cuyas generales se ignoran, para que en el término de nueve días contados desde la publicación del presente comparezca en este Juzgado á contestar por inlagatoria los cargos que le resultan en la causa criminal que le instruyo por estafa; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Dado en Puerto-Rico á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Suarez Valdés. — El Escribano, Estéban Calderon. [5091]

LDO. DON MIGUEL SANCHEZ PESQUERA, Jue de 1ª Instancia propietario de Aguadilla y su partido.

Por virtud del presente edicto al público hace saber: que en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador Don Angel Gayá apoderado de los Sres. Launaga & Co del comercio de San Sebastian contra Don José Leon y Medina también del vecindario de San Sebastian en cobro de setecientos setenta y nueve pesos doce centavos, intereses y costas, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes embargados al deudor consistentes en dos fracciones de terreno radicadas en el barrio del Cidral, término de San Sebastian, compuesta una de cuatro hectáreas, treinta y dos áreas y cuatro centiáreas más ó menos, con fincas de café en lindes al Mediodía con la carretera que conduce de San Sebastian á Lares, Poniente y Norte, tierras de Don Ceferino Caldé y la quebrada "Dulce", y Saliente la otra fracción que consta de once hectáreas, setenta y cinco áreas, diez y nueve centiáreas, en lindes por Saliente, tierras de Don Antonio Medina y de Don Jacinto Rivera, Norte la quebrada "Dulce" y tierras de Don Jacinto Rivera, al Mediodía el Camino viejo que conduce á Lares, y Poniente la fracción antes descrita y tierras de Don Manuel Caldé.

Se ha señalado para el remate que será simultáneo en este Juzgado y el municipal de San Sebastian el día veinte del entrante Enero hora de las dos de la tarde, y se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que asciende á dos mil quinientos noventa pesos, y que los que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de dicha tasación.

Dado en Aguadilla á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Miguel Sanchez Pesquera. — El Escribano, Aureo Antonio Sanchez. 3-1

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo al reo prófugo Miguel Soto, para que en el término de nueve días contados desde mañana, se presente en la Cárcel de esta Villa á fin de que extinga la pena que le es impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió por hurto de caballerías.

Dado en Aguadilla á veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Miguel Sanchez Pesquera. — El Escribano, Aureo Antonio Sanchez. [5090]

Por el presente único edicto, cito y llamo á Pedro Abreu, conocido por Aurelio Caban, del vecindario de Aguada, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se sigue sobre hurto á Doña Gavina Acevedo.

Dado en Aguadilla á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Miguel Sanchez Pesquera. — El Escribano, Aureo Antonio Sanchez. [5089]

Por el presente mi tercer pregon y edicto cito, llamo y emplazo al reo prófugo Juan Santiago, para que en el término de nueve días contados desde esta fecha, se presente en la Cárcel de esta Villa á excepcionarse de los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por lesiones, pues si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y caso contrario se le sustanciará y fallará la causa en su ausencia y rebeldía parándose el perjuicio consiguiente.

Dado en Aguadilla á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Miguel Sanchez Pesquera. — El Escribano, Aureo Antonio Sanchez. [6002]

LDO. DON JOSE DE JESUS FONT, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de San German y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos que siguen en este Juzgado, Doña Amalia, Doña Malvina y Doña Escilda Carlos contra Don Tomás Monllor sobre cobro de pesos, intereses y costas; he dispuesto por auto de esta fecha, se saque á pública subasta por término de veinte días, una finca rústica embargada al ejecutado, nombrada Escilda, compuesta de cuarenta y tres cuerdas, á pastos, sita en el barrio de Montegrande del término municipal de Cabo-rojo, lindante al lado con terrenos de Don Juan Padilla, hijo, Agapito

García y Antonia Padilla; al Sud terrenos de Don José María Cintron, Poniente la sucesion de Don Miguel Irizarry y Santiago Laracuenta, antes y hoy Don José Escardini y Leopoldo Lugo, y al Norte Pascual Rivera y José Laracuenta, apreciada dicha finca en mil setecientos veinte y cinco pesos de moneda corriente; señalándose para el remate el día diez y nueve del entrante Enero á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad de la finca, obran en estos autos.

Dado en San German á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — José de Jesús Font. — El Escribano, José R. Nazario de Figueroa. 3-3

LDO. DON JOAQUIN VILLODAS, Juez municipal y de 1ª Instancia accidental de la Villa de Guayama y su partido.

Por el presente primer edicto y término de nueve días cito, llamo y emplazo á José Aponte, para que se presente en este Juzgado ó la Cárcel de esta Villa á rendir inquisitiva en la causa criminal que se le sigue en union de otros por hurto de caballos; bien entendido que de no hacerlo en el prefijado término le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Guayama, veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Joaquín Villodas. — El Escribano, Nicolás S. Arana. (5088)

Por este mi primer edicto y término de nueve días cito, llamo y emplazo á Abad Perez, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel pública de la Villa á rendir declaración inquisitiva en la causa criminal que se le sigue por hurto de una vaca; bien entendido que de no hacerlo en el prefijado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Guayama, veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Joaquín Villodas. — El Escribano, Nicolás S. Arana. (5087)

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al procesado Joaquín Davila, para que dentro del término de nueve días contados desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL se constituya en la Cárcel de esta cabecera á contestar por inlagatoria á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por hurto de un caballo, citándose y emplazándose al propio tiempo al testigo Quirino... de igual término en la causa; apercibido de lo que hubiere lugar en el caso si no lo verifica.

Dado en Humacao á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Vias. — El Escribano, Francisco Ramos. [5098]

DOY MANUEL SUAREZ VALDES, Juez de 1ª Instancia del Distrito de Catedral de esta Ciudad.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al individuo Antonio Sosa, y le prevengo que dentro de los cinco días siguientes al en que sea publicado el presente en el PERIÓDICO OFICIAL concorra ante este Juzgado por la Escribanía del actuario á efecto de rendir declaración en la causa criminal número trescientos cincuenta y cinco seguida contra Roman Rufat por hurto de aves; apercibido con lo que hubiere lugar si no lo verifica, sin acreditar legal impedimento.

Dado en Humacao á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Vias. — El Escribano, Francisco Ramos. [5098]

Por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al ausente Don Gonzalo de Torres Salazar, vecino de esta Villa, previéndole que dentro de los nueve días siguientes al de su publicación en la GACETA OFICIAL se presente en la Cárcel de esta Villa con el fin de extinguir en ella la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa criminal que se le siguió por desobediencia á un Agente de la Autoridad; apercibido de su perjuicio si no lo efectúa.

Dado en Humacao á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Manuel Vias. — El Escribano auxiliar, J. Mariano Reyes. (5097)

DOY JOSE GARCIA DE PAREDES, Juez de 1ª Instancia de la Villa de Caguas y su partido.

Por este mi primer edicto y término de nueve días cito, llamo y emplazo al procesado por hurto Pablo Hernandez, vecino de Sabana del palmar, y le prevengo comparezca ante este Juzgado ó en la Cárcel de esta Villa á estar á derecho en la causa criminal que en union de otro se le sigue por hurto.

Dado en Caguas á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — José García de Paredes. — El Escribano, Pedro Jimenez Sicardó. [6000]

Por este mi único edicto y término de nueve días á contar desde la publicación del presente en la GACETA OFICIAL cito, llamo y emplazo á una mujer anciana, que se dice vive en el camino de Juana Diaz á Ponce, y le prevengo comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que se sigue contra

Felice Valdés por hurto de un caballo y estafa de un caballo.

Dado en Caguas á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — José García de Paredes. — El Escribano, Pedro Francisco Curet. [5099]

DOY JUAN COMAS Y SILVEZTRI, Juez municipal del pueblo de Cabo-rojo.

Por el presente, cito y emplazo á Don José María Fernandez hijo, vecino de esta localidad y de donde se ha ausentado, para que el día veinte de Enero de mil ochocientos ochenta y siete y hora de la una de la tarde, comparezca á este Juzgado, sito en la calle de Mirasol y en uno de los departamentos de la planta baja de la Alcaldía, á la celebración del juicio verbal de faltas que en union de otro se le sigue, sobre desobediencia leve á la Autoridad; apercibiéndosele que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar, sin mas citación.

Cabo-rojo, veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Juan Comas. [5076]

JUZGADO MUNICIPAL DE HORMIGUEROS.

Por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta de un caballo colorado, erin y cola negra, de seis cuartas de alzada, paso devanado y como de diez años de edad que fué conducido al depósito de animales de este pueblo en veinte y nueve de Octubre último, sin que nadie lo hubiese solicitado hasta la fecha, el cual ha sido tasado en doce pesos llevándose á efecto el acto de remate el día treinta del corriente á las dos de la tarde en la sala de audiencia de este Juzgado; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Hormigueros á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — Narciso Oller. — El Secretario, Andrés Irizarry. [5065] 3-3

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL.

Hago saber: que de la propiedad que tienen en arrendamiento los Sres. Mirailh y Ortiz, en el barrio de Descalabrillo, de este término municipal, ha sido remitido al Depósito de animales un buey negro, como de cinco á seis años edad, sin hierro, cuyo animal ha sido depositado en el vecino Don Jaime Bás. Lo que se hace público para que el que se crea ser su dueño, se presente en este Juzgado con los documentos creditivos en el término de veinte días á contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA OFICIAL.

Dado en Santa Isabel á diez de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis. — El Escribano, Juan... [5065]

AYUNTAMIENTO DE SAN GERMAN.

Don Eugenio Comas 2º, vecino de esta Ciudad, me participa que en la noche anterior desaparecieron de los terrenos de Ramon Carolina, en el barrio de Sabana-grande, de este término municipal, dos caballos que tenía pastando en dichos terrenos: uno color bayo amarillo, de ocho á nueve años de edad, alzada 7[4], un cordón blanco en la frente al hocico y una herida en la pata izquierda trasera, de la propiedad de Comas y Lopez, según matrícula número 650; y otro color zaino rucio, edad tres años, alzada crecente, tres cabos negros, uno hasta el mentón blanco, mitad de la cola blanca, paso menudito, de la propiedad de Don Arturo Lopez, según matrícula número 9181.

Lo que hago público para general conocimiento. San German, Diciembre 16 de 1886. — El Alcalde, Pedro José de Olaguibel. [5005] 3-2

Ayuntamiento de la Ciudad de San German.

Don Eugenio Comas 2º, vecino de esta Ciudad, me participa que en la noche anterior desaparecieron de los terrenos de Ramon Carolina, en el barrio de Sabana-grande, de este término municipal, dos caballos que tenía pastando en dichos terrenos: uno color bayo amarillo, de ocho á nueve años de edad, alzada 7[4], un cordón blanco en la frente al hocico y una herida en la pata izquierda trasera, de la propiedad de Comas y Lopez, según matrícula número 650; y otro color zaino rucio, edad tres años, alzada crecente, tres cabos negros, uno hasta el mentón blanco, mitad de la cola blanca, paso menudito, de la propiedad de Don Arturo Lopez, según matrícula número 9181.

Lo que hago público para general conocimiento. San German, Diciembre 16 de 1886. — El Alcalde, Arimon y Cruz. [5006] 3-2

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

Vacante la plaza de Profesor de la Escuela auxiliar del barrio Canas, por fallecimiento del que la desempeñaba, en conformidad con el apartado 2º del artículo 59 y 63 del Decreto orgánico de Instrucción pública de 19 de Setiembre de 1880, y de acuerdo con lo resuelto por el Ilustre Ayuntamiento en sesión del día 17 de los corrientes, se proveerá dicha plaza por concurso el día 7 de Enero próximo, entre los aspirantes que se presenten con los requisitos dispuestos ó sea por medio de instancia dirigida al Excmo. Sr. Gobernador General, acompañando el título del interesado, así como las certificaciones y demás documentos que se expresan en el artículo 54 del Reglamento, siempre que no se halle en el ejercicio de sus funciones, pues en este caso, basta con la presentación del título y comprobantes de sus servicios si los tuviere.